



Luis Fernando Duque García
Senador de la República

PROYECTO DE LEY 081 DE 2013 SENADO

Por la cual la Nación se vincula a la celebración de los cincuenta (50) años de existencia de la Universidad del Magdalena y se autoriza en su homenaje la construcción de algunas obras prioritarias.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. La Nación se asocia a la celebración de los cincuenta (50) años de existencia de la Universidad del Magdalena y exalta las virtudes de sus directivas, profesores, estudiantes, egresados y comunidad magdalenense.

Artículo 2°. Autorícese al Gobierno Nacional para incluir en el Presupuesto General de la Nación, las apropiaciones necesarias para vincularse y concurrir con otras instancias de financiación a la conmemoración de esta efeméride educativa, así como para la ejecución de inversión de interés general que se requieran, entre las que se encuentran:

1. Construcción de la Nueva Biblioteca (\$12.000 mil millones);
2. Construcción del Edificio de Bienestar Universitario (\$4.000 mil millones)
3. Construcción del Edificio de Aulas RIO MAGDALENA (\$12.000 mil millones)
4. Construcción Gimnasio y Piscina (\$6.000 mil millones)

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7º N° 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso
Oficina: 204 B - Teléfonos: 382 3246 -382 3247
Bogotá D.C.



Luis Fernando Duque García
Senador de la República

Artículo 3°. Autorícese al Gobierno Nacional para que, en cumplimiento y de conformidad con los artículos 150, 288, 334, 341 y 345 de Constitución Política, y de las competencias establecidas en la ley 715 de 2001, asigne en el Presupuesto General de la Nación, o impulse a través del Sistema Nacional de Cofinanciación las partidas presupuestales necesarias a fin de adelantar las obras de interés social para la Universidad del Magdalena.

Artículo 4°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

LUIS FERNANDO DUQUE GARCIA
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**Carrera 7º N° 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso
Oficina: 204 B - Teléfonos: 382 3246 -382 3247
Bogotá D.C.**



Luis Fernando Duque García
Senador de la República

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Generalidades

En el Departamento del Magdalena surge la idea de crear un centro de estudios superiores que sirviera de apoyo al restablecimiento de la democracia de nuestro país a finales de la década de los años 50; además, por que se vivía un momento crucial que generaba inmensas expectativas sobre el futuro desenvolvimiento de las actividades económicas, políticas, sociales y culturales no solo de la región y el país, como también de todo el Continente Americano, pues el triunfo de la revolución cubana impactó tan fuertemente a la opinión pública que se convirtió en un obligado punto de referencia en la generación de nuevas ideas y esperanzas.

La Universidad del Magdalena es una institución estatal del orden territorial, creada mediante ordenanza No. 005 del 27 de Octubre de 1958, organizada como ente autónomo con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a política y planeación dentro del sector educativo.

Goza de personería jurídica otorgada por la Gobernación del Departamento del Magdalena mediante Resolución 831 de diciembre 3 de 1974. Su objeto social es la prestación del servicio público de educación superior, mediante el ejercicio de la autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal, con gobierno, renta y patrimonio propio e independiente.

Se rige por la Constitución Política de acuerdo con la Ley 30 de 1992 y las demás disposiciones que le son aplicables de acuerdo con su régimen especial y las normas que se dicten en el ejercicio de su autonomía.

La Universidad del Magdalena, se encuentra localizada en la ciudad de Santa Marta, siendo esta la única universidad pública y la más antigua. Socialmente incluyente y académicamente comprensiva de un departamento distinguido por su extraordinario legado natural, histórico y cultural.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**Carrera 7º N° 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso
Oficina: 204 B - Teléfonos: 382 3246 -382 3247
Bogotá D.C.**



Luis Fernando Duque García
Senador de la República

reconocido mundialmente por ser el escenario real de la obra del Nobel Gabriel García Márquez y por el magnífico Parque Natural Tayrona.

Integrada con la riqueza cultural y natural de su entorno, ha creado programas de pregrado y posgrado únicos en la Región Caribe como los programas de Antropología y Cine, y Audiovisuales; y en el país los programas de Ingeniería Pesquera y las Maestrías en Ecología Acuática Tropical y Manejo Integrado Costero.

La Universidad del Magdalena tiene como misión formar ciudadanos éticos y humanistas, líderes y emprendedores, de alta calidad profesional, sentido de pertenencia, responsabilidad social y ambiental, capaces de generar desarrollo, en la Región Caribe y el país, traducido en oportunidades de progreso y prosperidad para la sociedad en un ambiente de equidad, paz, convivencia y respeto a los derechos humanos.

Como visión pretenden en el año 2019 la Universidad del Magdalena ser reconocida a nivel nacional e internacional por su alta calidad, la formación avanzada y el desarrollo humano de sus actores, su organización dinámica, su moderno campus y por su compromiso con la investigación, innovación, la responsabilidad social y ambiental.

La Universidad del Magdalena reconoce y promueve entre los miembros de su comunidad los siguientes valores: responsabilidad, honestidad, compromiso, tolerancia, solidaridad, esfuerzo y respeto.

En cumplimiento de sus funciones atiende la gestión en orden a lograr resultados que expresen los siguientes principios: autonomía, calidad, descentralización, eficiencia, equidad, evaluación, gestión administrativa, libertad de pensamiento y pluralismo ideológico, libertad de cátedra y de aprendizaje, participación, regionalización, responsabilidad social y asociación.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**Carrera 7º N° 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso
Oficina: 204 B - Teléfonos: 382 3246 -382 3247
Bogotá D.C.**

II. De los objetivos y propósitos del proyecto

Dentro de las metas previstas en el Plan de Desarrollo UNIMAGDALENA 2010 - 2019, “Construyendo Nuestro Futuro” aprobado por el Consejo Superior de la Universidad del Magdalena según el acuerdo No. 005, la Universidad del Magdalena tiene como objetivo ampliar y modernizar la infraestructura de manera sostenible y amigable con el ambiente, así pretende consolidar y hacer sostenible el proceso de crecimiento continuo de la institución en términos de cobertura, calidad académica, interacción con agentes externos e impacto en la comunidad que demandan de la misma un esfuerzo importante en aumentar sus capacidades de soporte, atención y prestación de servicios a los procesos misionales de cara a satisfacer el creciente interés de la comunidad del Departamento del Magdalena y de la Región Caribe en general. Sin embargo, las condiciones financieras actuales de la universidad no permiten realizar este tipo de inversiones.

No obstante, la Universidad del Magdalena no ha parado su crecimiento, y a respondiendo ante las exigencias del Ministerio de Educación, en términos de ampliación de cobertura y mejoramiento de la calidad dentro del marco del Plan Sectorial de Educación La Revolución Educativa.

Así, la universidad hoy cuenta con una población educativa en pregrado presencial de 12.537 estudiantes, en pregrado a distancia: 8.879 estudiantes y en postgrado: 404 estudiantes, ampliando su cobertura en los últimos 5 años con el siguiente comportamiento:

Año	Matriculados primer semestre	Matriculados segundo semestre
2009	1.020	1.320
2010	1.286	1.726
2011	1.655	1.766
2012	1.635	1.776
2013	1.722	



Luis Fernando Duque García
Senador de la República

Igualmente La Universidad del Magdalena cuenta con seis facultades: Ingeniería, Ciencias de la Salud, Ciencias Empresariales y Económicas, Ciencias de la Educación, Humanidades y Ciencias Básicas, con veintidós programas de pregrado, diecisiete programas de especialización, seis programas de maestría y cuatro programas de doctorado.

Con el propósito de aportar a las iniciativas lideradas por el Gobierno Nacional para superar los estragos del invierno del 2011 en la Región Caribe y evitar la deserción estudiantil, la Universidad del Magdalena exoneró del 80% del pago de matrículas a 605 de los estudiantes, se destinaron un total de \$332.973.027 para subsidiar el costo hasta de dos semestre de los estudiantes de pregrado afectados por la ola invernal del año 2001 de la siguiente manera: 247 alumnos en Ingeniería; 133 en Ciencias de la Salud; 137 en Ciencias Empresariales y Económicas; 57 en Humanidades; 31 en Ciencias de la Educación y 13 en Ciencias Básicas.

A través de los programas de Bienestar Universitario en el marco del Programa de Subsidio Alimentario se invirtieron un total de \$267.264.400 por medio del cual se garantiza la entrega de 500 almuerzos y 1.000 refrigerios gratuitamente a estudiantes de pregrado con condición socioeconómica clasificada sin estrato o de estratos 1 y 2.

Como es de apreciarse, el esfuerzo de la universidad es muy grande; sin embargo, semestralmente se tiene una población cercana a 2.143 estudiantes solicitantes de los beneficios de los programas de bienestar universitario, y que por falta de recursos es imposible ofrecerles este tipo de apoyo, pese a su óptimo rendimiento académico.

Finalmente, la universidad se ha propuesto la búsqueda de recursos propios a través de la venta de servicios académicos dirigidos hacia la comunidad externa a la universidad, con el objeto de invertir en programas del bienestar universitario

Ante este panorama general, se presenta esta iniciativa, con el fin de que la Universidad del Magdalena sea tenida en cuenta dentro de la distribución presupuestal y se destinen recursos financieros necesarios para poder cofinanciar

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**Carrera 7º N° 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso
Oficina: 204 B - Teléfonos: 382 3246 -382 3247
Bogotá D.C.**

los proyectos de mayor importancia académica y que le permita celebrar con decoro los 50 años de vida institucional de la República

III. Fundamento legal y constitucional

Esta iniciativa legislativa tiene fundamento constitucional en el artículo 154 de la Constitución Política, que reza: “Las leyes pueden tener origen en cualquiera de las Cámaras a propuesta de sus respectivos miembros del Gobierno Nacional de las entidades señaladas en el artículo 156, o por iniciativa popular en los casos previstos en la Constitución”.

Respecto a este tipo de iniciativas parlamentarias, la Honorable Corte Constitucional se ha pronunciado en diferentes sentencias, entre otras, la Sentencia C-343 de 1995, precisó: El Principio de Iniciativa Legislativa.

“La iniciativa parlamentaria para presentar proyectos de ley que decreten gasto público, no conlleva a modificación o adición del Presupuesto General de la Nación. Simplemente esas leyes servirán de título para que posteriormente, a iniciativa del Gobierno, se incluyan en la Ley Anual de Presupuesto de las partidas necesarias para entender esos gastos” (subrayado fuera de texto).

Analizando el proyecto en materia de gasto público, es jurídicamente viable, puesto que la Corte Constitucional en varias sentencias ha sostenido que el Congreso de la República por su propia iniciativa puede aprobar leyes que tengan la virtualidad de generar gasto público, siempre que no conlleve un mandato imperativo al Ejecutivo y por el contrario “autorícese al Gobierno” o “el Gobierno podrá destinar”, si se ajusta a las previsiones constitucionales.

LUIS FERNANDO DUQUE GARCIA
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7º N° 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso
Oficina: 204 B - Teléfonos: 382 3246 -382 3247
Bogotá D.C.